

Sra. Ruth Wijdenbosch *

Es para mí un gran honor haber sido invitada a dirigirme a esta distinguida audiencia en nombre de la Asamblea Nacional de la República de Suriname y de la Acción Mundial de Parlamentarios (PGA), una red de miembros de parlamentos de 123 países de todas las regiones del mundo.

Desde 1998, cada 17 de julio ha sido un día de celebración para nuestra Organización, pero encontrarme frente a ustedes, por primera vez en calidad de Miembro del Parlamento representante de un Estado Parte, me colma de una profunda felicidad.

Inicié mi vida política en 1987, fijándome la elevada prioridad de trabajar junto con otros Miembros del Parlamento para restaurar el Estado de derecho y la democracia en mi país, tras los muy difíciles años de la dictadura militar.

En 1992, el Presidente de la República de Suriname me nombró responsable de los Asuntos de Derechos Humanos, para cumplir la función de intermediaria entre el Presidente y las familias de los civiles asesinados durante la dictadura.

En el desempeño de ese cargo y como activista de los derechos humanos, apoyé todos los esfuerzos encaminados a investigar y llevar ante la justicia a los perpetradores de los crímenes contra la humanidad cometidos en esa época. Pero no era suficiente.

Nos seguimos confrontando casi a diario con crímenes gravísimos que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

Suriname y el resto del mundo tienen gran necesidad de un tribunal independiente, permanente y apolítico de la magnitud de la Corte Penal Internacional para proteger a individuos y grupos cuando los sistemas judiciales nacionales no pueden o no quieren hacerlo.

Durante los diez años de campaña en nombre de Suriname que realicé con la asistencia de PGA en pro de la ratificación del Estatuto de Roma, tuvimos que hacer frente a la legislación y las políticas que los Estados Unidos de América adoptaron en 2002 para imponer “sanciones” a las naciones que se adherían al Estatuto de Roma sin suscribir un Acuerdo Bilateral de No Extradición con los Estados Unidos. Nosotros, miembros del Parlamento de la oposición y del Gobierno, junto con nuestros colegas de Trinidad y Tobago, Barbados, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Kenya, Malí, Níger, Sudáfrica, Tanzania y Samoa, nos opusimos activamente a ese Acuerdo por considerar que socavaba el objetivo de combatir la impunidad y el principio de la igualdad de todos ante la ley, en el cual se funda la Corte Penal Internacional.

Estoy pues muy satisfecha de que nuestra posición de principio de proteger la integridad del Estatuto de Roma, sumada a otros factores, como el firme apoyo de la Unión Europea a la Corte Penal Internacional, haya contribuido de manera decisiva a que el Congreso y la Administración de los Estados Unidos de América resolvieran modificar de modo sustantivo al fondo su legislación y sus políticas a raíz de la decisión de sus aliados de participar en los mecanismos de la Corte Penal Internacional.

* *Miembro del Parlamento de Suriname y de Acción Mundial de Parlamentarios.*

Hoy es un día de celebración para mi país ya que somos el 107º Estado Parte en el Estatuto de Roma. Es un día de celebración para la comunidad mundial por disponer de una institución como la Corte Penal Internacional, que aplica principios que pueden propiciar, en los planos tanto nacional como internacional, interacciones entre individuos, entidades y naciones sobre la base del imperio de la ley.

Somos conscientes de que numerosos desafíos aguardan a la Corte Penal Internacional. Como parlamentaria, soy partidaria de hablar sin tapujos. Sabemos que hay quienes opinan que las órdenes de detención expedidas por el Fiscal podrían hacer peligrar o menoscabar los resultados del proceso de paz.

Pero dejemos claro que nosotros, en calidad de Estados Partes, contrajimos obligaciones precisas con una Corte Penal Internacional independiente, y debemos dar ahora al Fiscal nuestro apoyo sin reservas para que haga cuanto sea lícitamente necesario para hacer justicia a aquellas víctimas que pusieron sus vidas en nuestras manos.

Los casos *Milosevic* y *Charles Taylor* han demostrado que “postergar la justicia” redundan en detrimento de la paz, y que afirmar la noción de responsabilidad penal individual conduce a una paz sostenible basada en los derechos humanos universales, comprendido el derecho a la justicia. Según nuestra interpretación de las disposiciones aplicables del Estatuto de Roma, el momento adecuado para emitir una orden de detención es todo aquel en que se dispone de pruebas para incoar una causa, buscar la verdad y preparar un juicio justo.

Hoy en día el Estatuto se aplica a los territorios de 107 países y sus nacionales. En el caso Darfur/Sudán, el Estatuto es vinculante para un Estado no Parte, como consecuencia de la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que la situación en el Darfur constituye una amenaza a la paz internacional, que permite al Consejo utilizar las atribuciones previstas en el Capítulo VII para invocar la competencia de la Corte. En otras circunstancias, en Côte d’Ivoire, gracias a la movilización de los Parlamentarios, un Estado no Parte aceptó la competencia de la Corte en relación con crímenes presuntamente cometidos durante el conflicto armado interno de 2002-2007.

Entre tanto, la Corte ya ha ejercido una importante influencia en cuanto a impedir que se cometan atrocidades, al modificar el comportamiento de quienes adoptan las decisiones, como lo hemos podido saber en la PGA gracias a comunicaciones de los encargados de la formulación de políticas. En algunos países, para cumplir con las normas del Estatuto de Roma, las autoridades civiles y militares revisaron las reglas por las que se rige el reclutamiento en las fuerzas armadas. En muchos países, el mensaje de que existe ahora una Corte permanente con competencia sobre los crímenes más graves de preocupación internacional fue bien comprendido y contribuyó a atenuar la magnitud de la violencia, como sucedió en Kenia en enero de 2008 y en Côte d’Ivoire a mediados de noviembre de 2004.

Ahora bien, para dar a la Corte todas las posibilidades de cumplir su cometido, hago un llamamiento a los 85 Estados Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos 40 signatarios del Estatuto de Roma, que aún no se han integrado a ella a que lo hagan, a fin de reforzar la universalidad y la eficacia del nuevo sistema de justicia penal internacional.

Acción Mundial de Parlamentarios tiene una gran deuda con un estadista de mi región, el Caribe, más que con cualquier otro de sus Miembros, desde el primer día en que el establecimiento de una Corte Penal Internacional permanente pasó a ser una prioridad política en el programa de nuestra red mundial. Me refiero al señor Arthur N.R. Robinson, de Trinidad y Tobago, miembro del Consejo de la Acción Mundial de Parlamentarios desde finales del

decenio de 1980, y que creó el Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos y la Campaña en pro de la Corte Penal Internacional de nuestra red, en 1989.

Señor Robinson, usted nos ha inspirado a todos con su compromiso y determinación, y estamos aquí para seguir defendiendo la causa de los derechos humanos y la justicia a la que usted confirió dimensiones interparlamentarias e intergubernamentales, y que hasta el día de hoy nos une.

Reiteraré aquí lo que dije a mis apreciados colegas de Acción Mundial de Parlamentarios de las Américas y el Caribe en mi presentación del 6 de junio, en el Seminario Parlamentario Regional de Paramaribo sobre la Corte Penal Internacional:

“Cuando el 17 de julio Suriname celebre el décimo aniversario del Estatuto de Roma, podrán decir a sus electores, sus amigos y sus familiares: ¡estuve en el 107° Estado Parte en el Estatuto de Roma!”.

Hoy, esa promesa se ha cumplido: Suriname no estaba en Roma en 1998, pero en 2008 el Estatuto de Roma está en Suriname, con toda la fuerza de la ley.
